**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**





**de la Unidad de Transparencia**

**del Municipio de Teocuitatlán de Corona, Jalisco.**

**PRESENTACION.**

El presente manual de organización permite brindar una visión integral y acertada de la unidad de transparencia e información municipal, que se basa en la estructura orgánica vigente para la vinculación con la sociedad. La importancia que tiene esta unidad y por la cual fue creada, consiste en que es altamente prioritario y estratégico, involucrar a los sectores sociales no sólo en la prevención y promoción de una cultura de rechazo, sino también de manera abierta y decisiva, en el combate a la corrupción y en los beneficios que la rendición de cuentas implica en todos los ámbitos de nuestra vida económica, pública y social.

Es así que este documento contempla ofrecer de forma ordenada y sistemática los siguientes rubros: presentación, la base legal que nos rige, atribuciones, organigrama, objetivos, funciones y descripción del puesto que le dan identidad a esta unidad y justifican sus existencia.

El diseño y difusión de este documento, tiene la intención de especificar la organización, ilustrar su identidad dentro del contexto general al que corresponde, y ser útil como material de consulta y conocimiento al personal de nuevo ingreso, y/o a los integrantes de cualquier otra área dentro y fuera del ayuntamiento y que su contenido quedará sujeto a cambios cada vez que el comité de clasificación o las leyes se modifiquen, a fin de que siga siendo un instrumento actualizado y eficaz.

**MISION.**

Garantizar el derecho de acceso a la información, el cumplimiento a las obligaciones de transparencia y protección de datos personales, todo ello fundamentado en la Ley de Información Publica del estado de Jalisco y sus Municipios, promoviendo acciones tendientes a fortalecer la cultura de rendición de cuentas.

**VISION.**

Ser una Unidad a la vanguardia que cumpla las funciones que tiene encomendadas y que contribuya positivamente a los procesos de rendición de cuentas en beneficio de la sociedad.

**VALORES.**

Tener la cualidad, facultad y el atributo que nos permita contar con la información clara y precisa como ente público sobre nuestro Municipio, lo que aumenta nuestras capacidades de comprensión, vigilancia y comunicación como Ayuntamiento con la población en general.

**OBJETIVO GENERAL.**

Lograr una cultura de transparencia y acceso a la información pública gubernamental que permita a la sociedad hacer uso de la Unidad de Transparencia como un órgano garante de ese derecho.

**MARCO JURÍDICO.**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución Política del Estado de Jalisco

Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco

Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

Reglamento de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco

**ESTRUCTURA ORGANICA.**

Titular

Asesor Jurídico

TITULAR

ASESOR JURIDICO

**FUNCIONES Y RESPONSABILIDAD.**

La Unidad de Transparencia es el ente público del Ayuntamiento de Teocuitatlán de Corona, Jalisco., creado con el fin de servir como unidad de enlace para la recepción y tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública y de protección de datos personales que formulen los ciudadanos a la Administración Pública Municipal; así como verificar el cumplimiento de hacer pública la información que de oficio el H. Ayuntamiento de Teocuitatlán de Corona está obligado a difundir y propiciar que las unidades administrativas la actualicen periódicamente. Esta unidad promueve la capacitación de los Servidores Públicos Municipales en materia de Transparencia y Acceso a la información y protección de datos personales.

**PREPARACION ACADÉMICA.**

Haber cursado como mínimo Preparatoria, Bachillerato o equivalente.

**CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS.**

Tener conocimientos en Informática.

**PROCEDIMIENTO PARA EL TRAMITE DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA MUNICIPAL.**

Ingreso de la solicitud de información, de manera verbal, escrita o electrónica, ante la Unidad de Transparencia del Municipio de Teocuitatlán de Corona.

Turnar inmediatamente la solicitud al área administrativa que tenga en custodia la información solicitada.

Si la respuesta es positiva, tendrá un plazo de de 10 días hábiles para notificar al solicitante si se localizó o no la información y 15 días hábiles para dar la información solicitada que podrán prorrogarse en formar excepcional por otros 10 días hábiles.

Si la respuesta es negativa por tratarse de información clasificada como reservada o confidencial, la Unidad de Transparencia del Municipio de Teocuitatlán de Corona deberá comunicarlo al solicitante en un escrito fundado y motivado, en un plazo que no excederá de 15 días hábiles contados a partir de la solicitud.

En el caso de que el solicitante considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud o que, en su defecto, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega, podrá solicitar la aclaración ante la Unidad de Transparencia de lo cual conocerá y resolverá el Comité dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación respectiva. La Unidad de Transparencia del Municipio de Teocuitatlán de Corona deberá remitir el escrito del recurso al Comité al día siguiente hábil de haberlo recibido.

Si la información emitida por el Comité no favorece al recurrente, éste podrá interponer el recurso de inconformidad ante el Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.

El Ayuntamiento de Teocuitatlán de Corona al momento de dar respuesta a una solicitud de acceso a información, orientarán al particular sobre su derecho de interponer el recurso de aclaración y el modo de hacerlo.